

CONSTANCIA: Pasa a despacho del señor juez el memorial que antecede con solicitud de oficiar a la Alcaldía para materializar la comisión. Sírvase proveer.

Armenia Quindío, 9 de julio de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío; Nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: Verbal-Restitución del inmueble
RADICADO: 630014003005-**2008-00082-00**

La señora Anais Salazar Rosero aduciendo ser la poseedora del bien inmueble objeto del proceso solicita la entrega del inmueble requiriendo a las inspecciones para que procedan con ello; no obstante, se verifica que la orden de entrega del inmueble es a favor del demandante por lo que la citada señora no está facultada para realizar este tipo de solicitudes y por ende, no se atiende lo pedido.

Ahora bien, como a la fecha, la Alcaldía Municipal de Armenia – Inspección de Comisiones civiles aún no ha procedido con lo dispuesto en auto fechado el 7 de diciembre de 2020, **SE ORDENA al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad** que expida y remita nuevamente oficio con destino a dicha entidad para que acaten lo aquí dispuesto y se materialice la entrega del inmueble de conformidad con el informe pericial y lo ordenando a través del fallo fechado el 09 de diciembre de 2010 en el término de diez días siguientes al recibo de la comunicación.

Para lo anterior, el Centro de Servicios debe remitir copia de éste auto, del fechado el 7 de diciembre de 2020 y demás documentos allí señalados (archivo 19 del expediente).

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO
12 de julio de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75412f52baf995ac3179289646e1a6fcb963555ad7d6c70a92af8f28fe661531



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Documento generado en 09/07/2021 11:01:11 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**